



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.544.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 132335 - Fichero N° 49, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Angel Julio Cocce ha solicitado la incorporación de un terreno de su propiedad, localizado en la concesión 213 de la Zona Suburbana, a la Zona Urbana.-

Que tal pedido se fundamenta en posibilitar la subdivisión del mismo a fin de tramitar su urbanización.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de sus Oficinas Técnicas, aconseja acceder a lo solicitado, con la condición de respetar razones de índole urbanísticas dadas en el sector.-

Que también resulta procedente definir el Distrito según Reglamento de Zonificación vigente, al que se encuadrarán los terrenos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Incorpórase a la Zona Urbana del Municipio de Rafaela, la fracción de terreno perteneciente a la concesión 213, denominada como "lote 2" en el plano de mensura N° 84.404 obrante en el Departamento de Catastro de esta Municipalidad; y cuyas medidas son las siguientes: ciento once metros setenta y cinco centímetros (111,75 m.) en sus lados Norte y Sur, ciento tres metros noventa y seis centímetros (103,96 m.) en lados Este y Oeste, y linda: al Este con la calle pública denominada Miguel Orlando Aragno; al Sur, con la calle pública que es prolongación de la denominada Luis Maggi; al Oeste y Norte con más terrenos de la concesión 213.-

Art. 2º) incorpórase al "Distrito Residencial de Viviendas de una (1) Familia, en los términos del Reglamento de Zonificación vigente, a la fracción deslindada en el artículo anterior.-

Art. 3º) Los proyectos de loteos que se presenten para su aprobación deberán cumplimentar con lo dispuesto por la Ordenanza N° 2117 y las reglamentaciones sobre subdivisiones vigentes a la fecha.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- -----

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a  
los seis días del mes de agosto  
de mil novecientos noventa y //  
dos.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI  
Secretaria  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela